



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Requiere Secuestre Saliente
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera
Financiera Cofincafe
Ejecutado: Helio Cruz Ríos
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00261-00

Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós

Mediante auto calendado al 28-06-2022 se dispuso el relevo del secuestre Jairo de Jesús Melchor Guevara, designándose en su reemplazo a Cielo Mar Tavera Restrepo y se ordenó la entrega del bien, librándose las comunicaciones del caso e incluso recibiendo aceptación de aquella.

Sin embargo, a esta altura ha expirado el lapso otorgado para efectos de dicha entrega sin que se hubiere verificado la misma.

Bajo ese orden, se requiere a Jairo de Jesús Melchor Guevara para que en forma inmediata y bajo apremio de sanción proceda a realizar la entrega del bien dado en custodia a la secuestre entrante.

Librese comunicación al canal digital¹ del secuestre relevado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 132 del 25-08-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

¹ jairomelchor1956@hotmail.com

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74b583e611482cdd2031adf5a6fdc84bbaeae6b9884259383895ff5f624f33a6**

Documento generado en 24/08/2022 06:17:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>